

RESOLUCIÓN N°

.0069.

NEUQUÉN,

05 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10478-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el agente José Luis PACHECO, D.N.I. N° 23.680.776, L.P. N° 7859, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la actual Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C.1, artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud en su designación transitoria como Personal de Planta Política de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, para cumplir funciones como Asesor del Diputado Gabriel Marcial ALAMO, en el bloque político "Movimiento Popular Neuquino" (MPN), a partir de las cero (00) horas del día 10 de diciembre de 2023 y hasta las cero (00) horas del día 10 de diciembre de 2027, encuadrándose la misma en el artículo 5°) del Anexo del Estatuto del Personal Legislativo (Leyes 1703 y 3168), conforme lo indicado en la Resolución N° 415/2023 emitida por la presidente del mencionado cuerpo legislativo, obrante a fojas 02;

Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza que: "(...) El personal de Planta dependiente de la Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función.(...)";

Que mediante Dictamen N° 19/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente no hay objeciones que formular;

Que cuenta con la conformidad del Coordinador de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0069-24

renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) OTÓRGASE al agente José Luis PACHECO, D.N.I. N° ----- 23.680.776, L.P. N° 7859, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la actual Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C.1, artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por haber sido designado como Personal de Planta Política de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, para cumplir funciones como Asesor del Diputado Gabriel Marcial ALAMO, en el bloque político "Movimiento Popular Neuquino" (MPN), a partir de las cero (00) horas del día 10 de diciembre de 2023 y hasta las cero (00) horas del día 10 de diciembre de 2027, encuadrándose la misma en el artículo 5°) del Anexo del Estatuto del Personal Legislativo (Leyes 1703 y 3168), conforme lo indicado en la Resolución N° 415/2023 emitida por la Presidente del mencionado cuerpo legislativo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN